

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE UN (1) espacio reservado entre discos de DIECISÉIS (16) metros con la leyenda "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DESTINADO A LA CLINICA SAN JORGE", frente a la fachada del Edificio sito en la calle Jainen a la altura del 165 al 185 de ésta Ciudad.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección General de Rentas Municipal, se perciba la Tasa Mensual correspondiente a espacios reservados en la vía pública establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, procederá a la implementación de las señales viales verticales y horizontales pertinentes.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3036

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/2006.

jet

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 05 MAY 2006

VISTO el expediente N° CD-2691-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual se autoriza un (1) espacio reservado entre discos de dieciséis (16) metros con la leyenda "Estacionamiento Exclusivo destinado a la Clínica San Jorge" frente a la fachada del Edificio sito en la calle Jainen a la altura de 165 al 185 de ésta Ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 080 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3036, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/04/2006 por la cual se autoriza un (1) espacio reservado entre discos de dieciséis (16) metros con la leyenda "Estacionamiento Exclusivo destinado a la Clínica San Jorge" frente a la fachada del Edificio sito en la calle Jainen a la altura de 165 al 185 de ésta Ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 501 /2006.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia